

Fomentar la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales y discapacidad a través del diálogo social en la educación

En virtud del artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes deben reconocer «el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles» (Naciones Unidas, 2006).

La educación inclusiva en Europa :

En la Europa de los 27, en 2024, siguen existiendo grandes diferencias entre los resultados educativos de los estudiantes con y sin discapacidades.

24,6 %

de las personas de entre 18 y 24 años **con discapacidad** abandonaron prematuramente la educación y la formación.



8,0 %

de las personas de entre 18 y 24 años **sin discapacidad** abandonaron prematuramente la educación y la formación.

29,8 %

de los jóvenes de entre 15 y 29 años **con discapacidad** fueron clasificados como NEET.

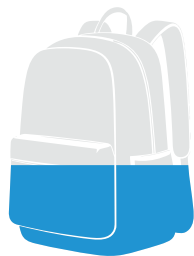


10,0 %

de los jóvenes de entre 15 y 29 años **sin discapacidad** fueron clasificados como NEET.

26,1 %

de las personas de entre 30 y 54 años **con discapacidad** tenían un nivel de educación superior.



41,1 %

de las personas de entre 30 y 54 años **sin discapacidad** tenían un nivel de educación superior.

Educación inclusiva para todas las personas :

La educación inclusiva es importante para crear sociedades inclusivas y democráticas. Una de las principales metas de la educación inclusiva es garantizar que todos los estudiantes se sientan valorados y respetados y que tengan un verdadero sentido de pertenencia, independientemente de su género, origen socioeconómico, capacidades, raza, origen étnico, orientación sexual o religión (UNESCO, 2020).

Los marcos políticos de la educación inclusiva se fundamentan en los modelos sociales y de derechos humanos relativos a la discapacidad y hacen hincapié en la eliminación de las barreras al aprendizaje, la participación y el logro de objetivos para todos los estudiantes (Ainscow, 2005). Sin embargo, poner en práctica la inclusión sigue siendo una labor difícil y desigual.

Obstáculos sistémicos para la educación inclusiva de calidad :



Financiación inadecuada en la educación en general e inversión insuficiente para la educación inclusiva y especial en particular.



Una crisis importante y cada vez mayor en la contratación y retención de personal docente.



Oportunidades limitadas de formación profesional para el personal educativo en estrategias y métodos de educación inclusiva y especial.

* Eurostat. (2025a). Abandono temprano de la educación y la formación según el nivel de discapacidad (limitación de la actividad).

* Eurostat. (2025b). Jóvenes que no trabajan ni estudian según el nivel de discapacidad (limitación de la actividad) (tasas NEET).

* Eurostat. (2025c). Población en hogares privados según nivel educativo y grado de discapacidad (limitación de la actividad).



Efectos de la educación inclusiva sobre el personal docente :

Los resultados del estudio TALIS de 2024 indican que la aplicación de la agenda de inclusión repercute en la autoeficacia del personal docente, en su bienestar y en la satisfacción laboral (OCDE, 2025).

Uno de cada cuatro docentes comunica una gran necesidad de formación profesional para la enseñanza de alumnos con necesidades educativas especiales.



Adaptar la enseñanza a las diversas necesidades de aprendizaje de los alumnos constituye una fuente de estrés para más de una tercera parte del personal docente (un 37 %).



Recomendaciones políticas en materia de educación inclusiva :

1. Priorizar la inversión continua y a largo plazo en educación inclusiva a fin de reforzar la cohesión social, reducir la discriminación y promover sociedades inclusivas.
2. Adoptar un planteamiento de dos vías para la inversión en educación que garantice una financiación adecuada para la educación en general y para la educación especial e inclusiva en particular.
3. Mejorar la transparencia en la asignación y el uso de fondos para la educación especial e inclusiva con el objetivo de garantizar un apoyo efectivo a estudiantes con discapacidades y necesidades educativas especiales.
4. Invertir en mejorar el atractivo de las profesiones educativas para aumentar la oferta de personal docente, auxiliar y especializado con las competencias apropiadas.
5. Financiar la formación permanente del personal docente en educación inclusiva y especial, e incluir disposiciones sobre formación permanente en los convenios colectivos.
6. Reducir la burocracia y la carga administrativa en la educación inclusiva y especial a fin de que el personal docente pueda dedicar su tiempo y sus conocimientos al apoyo de todos los alumnos, incluidos aquellos con discapacidad y necesidades educativas especiales.
7. Respaldar la autonomía y el criterio profesional del personal docente para que pueda decidir sobre los métodos más eficaces de apoyo a los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales.
8. Replantear la educación inclusiva como un derecho humano fundamental en la infancia, la juventud y la edad adulta, de conformidad con la Declaración de Salamanca y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y hacer un seguimiento de los avances con respecto a estos acuerdos.
9. Reforzar la colaboración intersectorial entre agentes gubernamentales y no gubernamentales en las áreas de la educación, la salud y la asistencia social a nivel local, regional y nacional a fin de garantizar servicios integrados y equitativos.
10. Involucrar a estudiantes, padres y madres y a las comunidades educativas en general para que se tengan en cuenta sus opiniones en el momento de diseñar las políticas.